

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0004439

CARLOS JULIO AROGEMENA AROGEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 21 de Julio de 1992, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA.;

QUE el señor Juan Marcet G., en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrín R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992, y ADM-92498 de Noviembre 24 de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAS UNIDAS C. LTDA. por CIENTO DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en OCHOCIENTAS VEZ MIL FOTOCOPIAS de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 SET. 1992.

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RODRIGUEZ 19070186-58

CLASIFICO : Que con fecha de hoy,

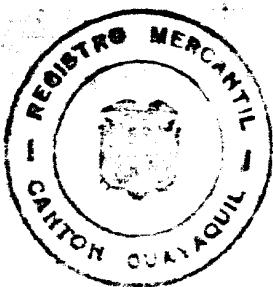
Queda inscrita la presente Resolución a foja 33.261, número 4.503 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.967 del Reportorio .- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil

J. M. A.
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CLASIFICO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 339 del - Registro Mercantil de 1.971; 13.785 y 13.796 del mismo Registro de 1.979; 16.107 de igual Registro de 1.987; y, 10.261 del propio Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil

J. M. A.
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 48 del Código Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, que consta de UNA fojas, es exacta al original documento original, que también se me exhibe en Guayaquil, indeterminada.- Guayaquil.

18 OCT 1996 *Doña Norma Plaza de García*



Dra: Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMOTERCERA